



Dia 5 de Enero de 1712 a las 4 de la tarde.

DE LO OYANTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOCE.

En la villa de fortuna a 5 dias del mes de enero mill seiscientos y doze años. Yo el Sr. D. Joseph Maria de Mariana y Pedro Rubio Alcalde ordinario Juan de Vera y Roque Belda letrado y Ferrado Vernal Jurado Consejo Ind. y letrado de esta villa, estando juntos para tratar las cosas tocantes a la utilidad de esta Republica y Gobierno de ella y su Verino = Dixeran que por quanto havienido Remitido el papel sellado para el Consumo de este Reyno de a. y se aya que al Cuidado y en Casa y poder de Andres Gomez Verino de esta villa = por lo qual elixen y nombran por tal dirigidor del referido Verino de este papel sellado al Sr. Andres Gomez a el qual se le notifica que lo aya que y se obligue a dar cuenta de su procedido sacando Caxxa de pago del d. de la T. de Murcia, y para que conste del que se le entrego se ponga el d. de este del n.º del ayuntamiento de esta T. por Cabera de este acuerdo: y firmaron los q. supieron =

Joseph Maria  
de Mariana

Diego Juan Navarrete

En la oha villa de fortuna en 10 de febrero de enero de oho a. mill seiscientos y doze años. Yo el Sr. D. Joseph Maria de Mariana y Pedro Rubio Alcalde ordinario Juan de Vera y Roque Belda letrado y Ferrado Vernal Jurado Consejo Ind. y letrado de esta villa el qual lo aya que y se obligue a dar cuenta de su procedido sacando Caxxa de pago del d. de la T. de Murcia, y para que conste del que se le entrego se ponga el d. de este del n.º del ayuntamiento de esta T. por Cabera de este acuerdo: y firmaron los q. supieron =

Andres Gomez  
Diego Juan Navarrete

